



IECM-INV-17/18

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 82 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 20 párrafo primero (partidas 2 y 3), 23, 27 inciso b), 28 segundo párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51, primer párrafo, 52 y 64 (partida 2); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-319/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 15 de octubre de 2018 la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/18, relativa a la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, solicitados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:**

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

| | |
|----------------------|---|
| Instituto: | Instituto Electoral de la Ciudad de México. |
| Lineamientos: | Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco jurídico "Lineamientos"). |
| DACPYS: | Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante). |
| UTCSyD: | Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partida 1). |
| UTSI: | Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente partidas 2 y 3). |
| Concursante: | Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores. |
| Proveedor: | Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto. |

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

2.- Información específica de los servicios a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---------|---|----------|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y asesoría de edición de audio y video | Servicio | 1 |
| 2 | Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares | Servicio | Mínimo 10,000 mensajes Máximo 500,000 mensajes |
| 3 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad | Servicio | 1 |

Las descripciones, cantidades y características de la prestación de diversos servicios se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:

Partida 1. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en Oficinas Centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan C.P. 14386, en la Ciudad de México y en su caso, en locaciones externas de la Ciudad de México (por determinar).

Partida 2. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en Oficinas Centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan C.P. 14386, en la Ciudad de México.

Partida 3. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en las instalaciones de oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan C.P. 14386, en la Ciudad de México.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciados los servicios, en el caso de que la UTSI y la UTCSyD, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará por escrito al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento(s), en los plazos señalados en el Anexo Técnico para cada una de las partidas. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total (partidas 1 y 3) o máximo (partida 2) del (los) contrato (s) o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Copia del oficio de invitación.
- B) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-17/18

concurante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de noviembre de 2018, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de noviembre de 2018.
- G) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de personas físicas, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- J) Para el caso de personas morales, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

- B) Para partidas 2 y 3. Currículum original actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) Partida 1. Presentar currículum vitae donde muestre que la empresa tiene experiencia en el manejo de cámaras, producción y edición de programas en video, además deberá presentar documentación de alguna institución que compruebe oficialmente el conocimiento técnico. Asimismo, para la cobertura de eventos externos e internos el personal operativo deberá comprobar con documentación y soporte fehaciente, que cuentan con experiencia profesional (externa a este Instituto) en los últimos 2 años en el manejo de cámaras y equipo de video.
- D) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses (partidas 2 y 3) por partida (Ejem. Mínimo 3 de la partida 1; 3 de la partida 2; etc.), que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTSI y la UTCSyD, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- E) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con infraestructura y con oficinas localizadas en la Ciudad de México y área metropolitana.
- F) Partida 3. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadora realizará la entrega señalada en el apartado "2.4 Entregables del mantenimiento preventivo y 3.1 Entregables del mantenimiento correctivo", del Anexo Técnico, que forma parte de las presentes bases.
- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-17/18

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las tres partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme lo señalado en los numerales 77, fracción I y 80, fracciones I a la IV (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto máximo (partida 2) o total (partidas 1 y 3) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o, depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de las Fianzas) **señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", novena viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

| Acto | Fecha y Hora | Lugar |
|---|--|----------------------------|
| Junta de aclaración de bases | 13 de diciembre de 2018 15:00 horas | Domicilio de la convocante |
| Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica | 18 de diciembre de 2018 13:00 horas | |
| Fallo | 20 de diciembre de 2018 11:00 horas | |

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante. Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas, la UTSI y la UTCSyD según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total (partida 1 y 3) o máximo (partida 2) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación del servicio.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTSI y la UTCSyD según corresponda, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2018, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida (s) a las concursantes que presenten la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTSI y la UTCSyD, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Para la partida 2, el contrato será bajo la modalidad de contrato abierto, considerando las cantidades mínima y máxima de mensajes, por el precio unitario de los mismos.

Para las partidas restantes los contratos serán bajo la modalidad de contrato cerrado.

El monto a adjudicar en cada una de las partidas de los servicios referidos estará sujeto al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-17/18

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión. En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del (los) contrato (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la licitante).
- B) De conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-319/2018 en su punto de acuerdo segundo, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

prever que los servicios se prestarán a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019; la ó el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto máximo (partida 2) o total (partidas 1 y 3) del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) Partidas 1 y 3. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previa recepción de los entregables según corresponda, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realicen por escrito los Titulares de la UTSI y la UTCSyD según corresponda.
- B) Partida 2. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicio prestado de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito del Titular de la UTSI.
- C) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTSI y la UTCSyD, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: La factura deberá describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- D) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en los incisos anteriores, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- E) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- F) El Instituto **no otorgará anticipos.**

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente del Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la UTSI y la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con los numerales 83 y 84 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales.

Una vez iniciado los servicios se podrán imponer penas convencionales a cargo del proveedor, el importe de las penas será equivalente al 2.5% del monto mensual facturado que corresponda y aplique por la partida incumplida, por los siguientes incumplimientos:

- A) Partida 2. Por cada día natural de atraso en el periodo establecido en el Anexo Técnico respectivo, para la prestación de los servicios.
- B) Partidas 1, 2 y 3. Por cualquier otro incumplimiento en las características, condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas en el Anexo Técnico respectivo.
- C) Partidas 1 y 3. Por cada día natural de atraso en la recepción de la totalidad de los entregables, respecto de la fecha o plazo estipulado en los respectivos anexos técnicos;
- D) Partidas 1 y 3. Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto de las fechas y plazos que al efecto establezca la UTSI y la UTCSyD según corresponda en término de sus respectivos Anexos Técnicos

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s), por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa de los mismos, y a la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloria.general@iecm.mx, para cualquier duda o aclaración.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

(nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aqui asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral)

No. de concurso:

Registro Federal de Contribuyentes (*)
Domicilio (*)
Calle y número (*):
Colonia (*): Alcaldía o Municipio (*):
Código Postal (*): Entidad Federativa (*):
Teléfono (*): Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): % acciones:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet www.iecm.mx.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. --- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/18, relativa a la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se encargue de la entrega de propuestas.**

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas y comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

**FORMATO III
 Oferta Económica**

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
 Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/18, relativa a la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad En meses | Precio unitario mensual | Importe Total Anual |
|---------|---|----------|-------------------|-------------------------|---------------------|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y asesoría de edición de audio y video | Servicio | 12 | | |
| 3 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad | Servicio | 12 | | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | Total | |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS* | CANTIDAD DE MENSAJES | | MONTOS TOTALES | |
|---------|--|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---------|----------------|--------|
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 2 | Contratación del servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares | Mensaje nacional y/o internacional | \$ | 10,000 | 500,000 | \$ | \$ |
| | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | IVA | |
| | | | | | | TOTAL | |

* En caso de que existir costo de activación del servicio, este deberá estar desglosado.

Las tres partidas:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-17/18

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-17/18**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total (partidas 1 y 3) y/o máxima (partida 2) ofertada (s) económica (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha _____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)*, **relativa a la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total (partidas 1 y 3) o máxima (partida 2) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a lectores ópticos de alta velocidad y del sistema de circuito cerrado de televisión; así como, el servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

Denominación del concurso _____
 Número del concurso _____
 Nombre de la persona física o moral participante _____
 Nombre del representante legal _____
 Instrumento público No. _____
 Identificación oficial vigente _____
 Partida No. _____

| Turno | Precio unitario y/o Monto de la oferta económica | Firma de la persona facultada |
|-------|--|-------------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| ... | | |

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

[Handwritten signatures and marks]



IECM-INV-17/18

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LECTORES ÓPTICOS DE ALTA VELOCIDAD Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN; ASÍ COMO, EL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES SMS A TELÉFONOS CELULARES POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad |
|---------|---|----------|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y asesoría de edición de audio y video | Servicio | 1 |
| 2 | Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares | Servicio | Mínimo 10,000 mensajes Máximo 500,000 mensajes |
| 3 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad | Servicio | 1 |

PARTIDA 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL RACK MÓVIL; ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANEJO DE CÁMARAS Y ASESORÍA DE EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO

El Instituto tiene entre sus fines y acciones contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la Cultura Cívica y de la Participación Ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, conforme al Artículo 36, fracciones I, VIII y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECDMX).

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México y al artículo 28 fracción II, XI, XIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto, la UTCSyD requiere el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCT) y del Rack móvil, cabina de video; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y asesoría de edición de audio y video del Instituto, a fin de estar en condiciones óptimas para realizar el proceso de grabación, transmisión y almacenamiento tanto de las sesiones de Consejo General, como de las comisiones y eventos de interés institucional.

El periodo de contratación y el desarrollo de los servicios será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 en oficinas centrales, situadas en Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México y, en su caso, en locaciones externas de la Ciudad de México (por determinar).

Servicios requeridos:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



IECM-INV-17/18

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

1. Revisión de la operación del troncal principal de Radio Frecuencia (RF) y de los subtruncos de distribución, así como de sus componentes y derivaciones.
2. Revisión y, en su caso, reparación de las 90 terminales y la correcta operación de la señal del canal 15 (interno) asignado para la transmisión en circuito cerrado de los eventos institucionales.
 - Migración de terminales o creación de nuevas terminales con señal del canal 15. Se prevén 10 terminales, por lo que el proveedor deberá considerar los insumos necesarios: Cable RF, campanas, barriles, divisores, escalera, herramientas y mano de obra para este fin.
3. Mantenimiento a las líneas de enlace de los equipos del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en los diferentes salones o lugares del Instituto.
4. Revisión de la distribución de la señal RF a las áreas de distribución durante las Sesiones de Consejo, Comisiones y eventos especiales.
5. Mantenimiento a la distribución de señales de audio y video, para el enlace con internet.
6. Mantenimiento al equipo de intercomunicación cabina-camarógrafos consistente en cerebro del control de cabina y cuatro módulos activos para camarógrafos.
7. Reparación de lo que se desprenda del mantenimiento preventivo de la red durante el periodo que cubre el contrato.

II. CONVERSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN

Como resultado de la actualización de la cabina de video para una grabación y generación de señal en alta definición, se solicita al proveedor realizar la conversión y puesta en marcha de la distribución de la señal RF en alta definición (HD) a todas las derivaciones ubicadas en las instalaciones de las oficinas centrales de este Instituto.

1. Instalación, configuración y puesta en marcha del Modulador de señal HD VeCOAX PRO para la distribución de señal a la red CCTV institucional. (ya existente en el área).
2. Revisión y, en su caso, ajuste de la red institucional y las 90 terminales para la correcta transmisión de la señal en alta definición para la transmisión en circuito cerrado de los eventos institucionales. Por lo que el proveedor deberá considerar los insumos necesarios: Cable RF, campanas, barriles, divisores, boosters HD, escalera, herramientas y mano de obra para este fin.

Este servicio es complemento de las necesidades solicitadas en el punto anterior (I) de este documento, por lo que los insumos y la mano de obra son para el mismo fin; que es asegurar la correcta transmisión a todas las terminales que forman la red CCTV.

III. SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANEJO DE CÁMARAS Y ASESORÍA DE EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

1. Instalación, prueba, ajuste y manejo del equipo de producción para las sesiones del Consejo General o, en su caso, de eventos especiales organizados por el Instituto, de acuerdo al siguiente listado y equipo:
 - Switcher Ross Carbonite
 - Tres procesadores Black Magic
 - Grabador en disco duro de estado sólido Black Magic
 - Máquinas reproductoras y grabadoras
 - Tres cámaras P2HD Panasonic AJ-PX270, tres cámaras P2 Panasonic 200 y una cámara AGHMC-40P
 - Intercomunicadores: 1 cerebro clear com con 4 diademas y 1 para cabina.
 - Un generador de caracteres XPression Designer: Trasmisión de placas y logotipos en vivo.
 - Un multiview monitores.
 - Consola de audio Shure SCM810, abastecido por línea.
 - Un distribuidor de audio.
 - Tres distribuidores de video
 - Cámara de video para centro de mesa de herradura de Consejo General.
 - En su caso, cableado de audio y video.
2. Asistencia técnica inmediata a llamados que el Instituto requiera para los diferentes eventos institucionales (internos y externos).
3. Montaje, desmontaje, switcheo y dirección de cámaras durante las sesiones del Consejo General y diversos eventos internos y externos institucionales. (Se requiere de un operador de switcher, un director de cámaras, un operador del generador de caracteres y cuatro camarógrafos).
4. Se estima que aproximadamente se realizarán ocho eventos institucionales mensuales en la sede central del Instituto, durante el periodo enero-diciembre de 2019. (Los eventos podrán ser acumulables y/o transferibles en el periodo de enero-diciembre de 2019)
5. Apoyo de personal técnico en sitio para la operación de las cámaras y generador de caracteres por cuenta propia; es decir, que en el caso de que se requiera más personal, la UTCSyD le avisará al prestador del servicio cuántas personas se requerirán para realizar la cobertura con un día de anticipación.
6. Apoyo para la dirección y transmisión de eventos institucionales desde otras sedes, a través del sitio institucional en internet en tiempo real con la operación de al menos tres cámaras HD, un mixer de video y un equipo de grabación HD. Se estiman cinco transmisiones al mes; la sede será en la Ciudad de México. El equipo y el personal correrán a cuenta del proveedor. (Los eventos podrán ser acumulables y/o transferibles en el periodo de enero-diciembre de 2019)
7. Asesoría técnica para el personal de la UTCSyD, en la edición y postproducción de audio, diseño y video en los programas que requiera la Unidad para la realización de cápsulas, como: Final Cut y Premiere:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-17/18

- Duración: 30 horas a distribuir en sesiones según las necesidades del personal de la UTCSyD a razón de 2 o 3 horas por mes. (podrán ser acumulables y/o transferibles en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019)
- Asesoría para cuatro personas por sesión.

IV. SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE IMAGEN Y CONVERSIÓN DE AUDIO Y VIDEO

La empresa proporcionará el servicio de videograbación para eventos especiales y levantamiento (III. 6) de imagen en locaciones externas, así como la edición de los materiales que la UTCSyD solicite. Para ello, se requieren al menos tres cámaras, propiedad de la empresa con operadores, cables, micrófonos, mixer de video y equipo de iluminación con las siguientes características técnicas:

1. Cámaras profesionales HD, con microfónica, tripies profesionales respectivos y un kit de iluminación.
2. Mixer de video con capacidad picture in picture para el lenguaje de señas mexicanas y gráficos.
3. Grabador HD
4. Intercomunicación de equipo operativo
5. Cables, extensiones, convertidores y herramienta necesaria para dicho fin.

La empresa deberá considerar el montaje con al menos tres horas de anticipación o de ser necesario con un día de antelación; asimismo, considerar la posible necesidad de realizar scoutings y pruebas previas en locaciones para asegurar una correcta cobertura y/o transmisión web.

Conforme las necesidades del área, el material grabado deberá ser entregado de manera digital (Con archivos identificado con nombre y fecha, en formato .mp4 o .mov) y/o dvd listo para su retrasmisión (En player y debidamente rotulado).

V. REVISIÓN, CONFIGURACIÓN DE CABINA DE VIDEO

1. Revisión, operación y configuración del equipo en cabina de televisión, así como de sus componentes y derivaciones para la correcta transmisión de audio y video de eventos internos.
2. Revisión, pruebas, ajuste, actualización de software y configuración de equipo y componentes en la cabina de video, de acuerdo al siguiente listado y equipo:
 - Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración del Switcher Ross Carbonite
 - Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración de tres procesadores Black Magic
 - Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración del grabador en disco duro de estado sólido Black Magic

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

- Revisión del buen funcionamiento y en su caso, ajuste de máquinas reproductoras y grabadoras
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración de tres cámaras P2HD Panasonic AJ-PX270, tres cámaras P2 Panasonic 200
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, ajuste de intercomunicadores: 1 cerebro clear com con 4 diademas y 1 para cabina.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, programación del generador de caracteres XPression Designer: Trasmisión de plecas y logotipos en vivo, y en su caso creación y configuración de nuevos elementos gráficos.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, ajuste de un multiview monitores.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, ajuste de Consola de audio Shure SCM810, abastecido por línea.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, ajuste de tira de parcheo de audio y video.
- Revisión del buen funcionamiento de un distribuidor de audio.
- Revisión del buen funcionamiento de tres distribuidores de video
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración de la cámara de video para centro de mesa de herradura de Consejo General.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, configuración de un joystick Sony RM-IP10 y dos cámaras robóticas Sony PTZ.
- Revisión del buen funcionamiento y, en su caso, ajuste de la red de cableado de audio y video de todos los componentes de la cabina de video.

El proveedor deberá asegurar una correcta señal en normas y grabación de audio y video a través del circuito cerrado de televisión y entrega de señal a la plataforma de internet. Por lo anterior, el proveedor deberá conocer los menús y configuración de la totalidad de los equipos antes mencionados, puesto que de ser requerido, el proveedor deberá ajustar la configuración de equipo para los fines que la UTCSyD requiera.

Para este fin, el proveedor deberá considerar un técnico o ingeniero especialista que dé respuesta inmediata para la configuración y ajuste del rack de la cabina de video.

En el caso de existir una falla imputable a un equipo y que no pueda ser ajustado para la generación o transmisión correcta de la señal a través del CCTV, el proveedor deberá realizar un diagnóstico y dictamen de la falla y deberá de proporcionar a manera de préstamo el equipo en cuestión en un periodo no mayor a tres meses, de manera que la UTCSyD pueda sustituirlo.

VI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RACK MÓVIL

Mantenimiento preventivo y correctivo al Rack Móvil de producción (Equipo de Rack: Monitor, un previo y un program, un mixer, una consola de audio, dos grabadores en DVD, intercomunicación y cableado de cámaras de video).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/18

1. La UTCSyD solicitará pruebas para la verificación del correcto funcionamiento del rack móvil.

VII. CONSIDERACIONES

El proveedor deberá entregar por escrito y dirigido al titular de la UTCSyD, un reporte trimestral (Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep, Oct-Dic) de los trabajos preventivos y correctivos que se realicen al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y una bitácora de las sesiones de asesoría técnica realizadas, 5 días hábiles posteriores de finalizados el trimestre.

En el caso de sustitución/reemplazo del personal, deberá notificar por escrito a la UTCSyD con la documentación que cuenta con la experiencia requerida en el párrafo anterior.

Adicionalmente, el proveedor deberá elaborar y proporcionar a la UTCSyD el diagrama (instalación y ubicación de equipos), del Circuito Cerrado de Televisión y una bitácora de eventos y servicios atendidos, este último se entregará al final de cada trimestre.

PARTIDA 2

SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES SMS A TELÉFONOS CELULARES

I. Descripción General

Contratación del servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares por volumen mínimo de 10,000 y máximo de 500,000 mensajes.

II. Condiciones del producto:

- 1) Contratación del servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, que permita el envío a todos los carriers de telefonía incluyendo; Telcel, Telefónica Movistar, AT&T, permitiendo el envío de mensajes personalizables de SMS.
- 2) Permitir el envío de mensajes SMS a números celulares internacionales.
- 3) La velocidad de envío deberá soportar por lo menos 10,000 SMS por minuto.
- 4) Compatibilidad de la plataforma para el envío desde Webservices, Java, PHP o DLL (.NET y HTTP).
- 5) Soporte 24/7 en español y en México.
- 6) Plataforma hosteada al 100%.
- 7) Actualizaciones y up-grades sin costo.
- 8) Generación de reportes que permitan conocer el estado del envío de mensajes en tiempo real e histórico.
- 9) Permitir la consulta de los resultados de los envíos en tiempo real y poder descargarlos a una computadora.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

- 10) Que cuente con portal de configuración que permita personalizar el envío de mensajes.
- 11) Permitir el envío de mensajes SMS a remitentes con números de dígitos para líneas locales, nacionales e internacionales.
- 12) El servicio se requiere para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 13) En caso de que existir costo de activación del servicio, este deberá estar desglosado.

III. Condiciones del proveedor:

- 1) El proveedor deberá proporcionar el servicio de envío de mensajería SMS para ser integrado a los procesos de participación ciudadana y el proceso de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2019.
- 2) La plataforma de SMS deberá estar enfocada a tecnologías onDemand, con servicios de: SMS, IVR, ACD, Blaster, mercado predictivo, grabación Speech analytics, etc. Adicionalmente deberá tener manejo de conexiones a todos los carriers de telefonía incluyendo; Telcel, Telefónica Movistar, AT&T etc. Así como el envío de mensajes a números internacionales.
- 3) La velocidad de envío deberá soportar por lo menos 10,000 SMS por minuto. El envío de mensajes deberá ser a por lo menos 10 servidores distribuidos en el área conurbada de la Ciudad de México, con los diferentes carriers.
- 4) La plataforma de SMS deberá ser compatible para el envío desde Webservices, Java, PHP o DLL (dot NET y HTTP).
- 5) Soporte técnico 7x24 en español y en México. La plataforma deberá generar reportes que permitan conocer el estado del envío de mensajes en tiempo real e histórico.
- 6) La plataforma SMS deberá estar hosteada al 100% en un CPD, contar con un portal de configuración que permita parametrizar el envío de SMS a remitentes celulares, nacionales e internacionales, así como permitir la consulta de los resultados de los envíos en tiempo real y poder descargarlos a una computadora.
- 7) La UTSI, deberá tener acceso a la plataforma SMS, para conocer el estado que guardar los mensajes, y de requerirse asistenta técnica para la integración con la plataforma de votación electrónica por Internet deberá ser sin costo alguno para el Instituto.
- 8) Se requiere la integración de una solución onDEMAD, donde se realice la ingeniería necesaria para soportar alta disponibilidad en los carriers Telcel, Telefónica Movistar, AT&T, etc.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

PARTIDA 3

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LECTORES
ÓPTICOS DE ALTA VELOCIDAD**

1. REQUERIMIENTOS

Los servicios se prestarán del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en las oficinas centrales del Instituto, ubicado en calle Huizaches no. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan para los siguientes equipos:

| No. de Equipos | Área | Marca y Modelo | No. de Serie | No. de Inventario |
|----------------|--|----------------------|--------------|-------------------|
| 2 | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística | Scantron - Insign 30 | 3000141 | 28807 |
| | | Scantron - Insign 30 | 3001133 | 29883 |
| 2 | Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión | Scantron - Insign 30 | 3000223 | 29880 |
| | | Scantron - Insign 30 | 3001142 | 29881 |
| 1 | Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo | Scantron - Insign 30 | 3001129 | 30374 |
| 1 | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | Scantron - Insign 30 | 3001140 | 30375 |

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán 2 mantenimientos preventivos los cuales se efectuarán en los meses de junio y diciembre de 2019 con las fechas que se programen de común acuerdo con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

El tiempo para realizar el mantenimiento preventivo a los equipos, no deberá exceder a una semana.

El proveedor proporcionará un kit de limpieza externa que será entregado a cada uno de los usuarios encargados de los lectores ópticos. Solamente se entregará un kit de limpieza por cada equipo durante la vigencia del contrato en el primer mantenimiento preventivo.

El mantenimiento se realizará dentro de las oficinas del Instituto, en el área de trabajo que previamente designe la UTSI.

El mantenimiento preventivo deberá constar de cuatro actos:

2.1 LIMPIEZA INTERNA

Deberá realizarse la limpieza de todas las tarjetas y dispositivos internos, cabezales de lectura, rodillos, gomas y área de transporte, evitando dejar residuos de basura o polvo en el interior del equipo o dispositivo y teniendo especial atención en los conectores.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

IECM-INV-17/18

2.2 LIMPIEZA EXTERNA

Deberá limpiarse el exterior del lector óptico sin dejar residuos de mugre, tinta o pegamento de etiquetas, sin despegar ni borrar las etiquetas del número de serie e inventario.

2.3 CALIBRACIÓN

En caso de ser necesario, el lector óptico deberá ser calibrado en el equipo de cómputo donde se encuentre instalado.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo, se realizará una revisión general del equipo para verificar que su estado sea el óptimo para su operación y se realizará una orden de servicio por cada equipo, que incluirá los siguientes datos:

- Área de adscripción
- Nombre del usuario
- No. de serie
- No. de inventario
- Descripción del trabajo
- Observaciones si las hubiera
- Nombre del técnico que realiza el mantenimiento

Dicha orden de servicio, deberá estar firmada por el técnico que realizó el mantenimiento preventivo, por el usuario resguardante o encargado del equipo y por personal de la UTSI supervisando el servicio.

El formato de la orden de servicio será proporcionado por el Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda (JDSTyMA) de la UTSI.

2.4 ENTREGABLES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las órdenes de servicio originales deberán entregarse al JDSTyMA de la UTSI, en el área de informática del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores al concluir el servicio de mantenimiento preventivo.

En caso de que algún equipo, dispositivo o accesorio resulten dañados por causa imputable al personal que realiza el mantenimiento preventivo (maltrato al equipo o negligencia), el proveedor realizará un reporte técnico dirigido a la UTSI, explicando la falla y el motivo de la misma. El equipo deberá ser reparado o en su caso reemplazado por la empresa prestadora del servicio, entregando un equipo de la misma marca, modelo y características idénticas, o en su defecto alguna versión similar o superior, considerando la misma funcionalidad y operatividad, el cual deberá ser aprobado previamente por el JDSTyMA.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de realizarse algún mantenimiento correctivo el costo deberá ser absorbido por el proveedor, por lo tanto, el costo mensual del mantenimiento preventivo y correctivo no será modificado.

El proveedor deberá reparar los equipos anteriormente señalados que resulten descompuestos dentro del periodo de la vigencia del servicio, de acuerdo, a lo siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-17/18

- a) Los equipos que resulten descompuestos por falla de hardware, o presenten conflictos de software y compatibilidad con los equipos donde se instalen, tendrán que ser reparados por el proveedor.
- b) En caso de que se requiera trasladar el equipo a las oficinas del proveedor para su reparación, éste deberá solicitarlo por escrito a la UTSI, aplicando lo estipulado en el inciso e) de este apartado.
- c) Todas las refacciones serán provistas por el proveedor sin ningún costo para el Instituto, las cuales deben ser nuevas y originales o de calidad similar o superior de la marca del equipo.
- d) El Acuerdo de Nivel de Servicio para atender y diagnosticar el problema de cada equipo, no deberá ser mayor a 24 hrs. (Día Hábil Siguiente), contadas a partir del reporte de falla vía telefónica o correo electrónico.
- e) El tiempo de reparación y entrega del equipo no deberá rebasar de cuatro días hábiles posterior a la fecha de diagnóstico, en caso de rebasar dicho tiempo, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con características similares o superiores al equipo descompuesto durante el tiempo que se utilice para la reparación del mismo.
- f) En caso de que el equipo presente daño físico irreparable, el proveedor realizará un reporte por escrito indicando las causas, para que la UTSI pueda proceder en lo conducente.

3.1 ENTREGABLES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando el proveedor concluya el mantenimiento correctivo, deberá realizar una orden de servicio por cada equipo reparado, indicando: área de adscripción, nombre de usuario, número de serie, número de inventario, falla, actividades realizadas y refacción utilizada (en caso de necesitar). Esta orden de servicio deberá llevar nombre y firma del técnico especializado responsable de la atención y seguimiento de los reportes de servicio correctivo y del personal de la UTSI supervisando el servicio.

La orden de servicio deberá ser entregada al JDSTyMA de la UTSI, dentro de los 5 días hábiles posteriores, una vez concluido el servicio, en el área de informática del Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.